



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 20.792

POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA FIEBRE REUMÁTICA (FUNDEFIR)".

Asunción, 2 de *Abril* de 2003

VISTO: La presentación hecha al Ministerio del Interior en fecha 23 de diciembre del 2002 (Expte. M.I. N° 3190/2002), por el Escribano Público José Ramón Franco Tubino, en representación de la entidad denominada "Fundación para la Prevención y el Tratamiento de la Fiebre Reumática (FUNDEFIR)"; y

CONSIDERANDO: Que el recurrente solicita la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Fundación para la Prevención y el Tratamiento de la Fiebre Reumática (FUNDEFIR)".

Que la Fiscalía General del Estado y la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior se expidieron favorablemente en sus respectivos dictámenes, manifestando que corresponde aprobar las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales, protocolizados en la Escritura Pública N° 110, de fecha 10 de mayo del 2002, pasada ante el Escribano Público José Ramón Franco Tubino, de conformidad a lo establecido en los Artículos 108° y demás concordantes del Código Civil paraguayo.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :**

Art. 1°.- Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la entidad denominada "FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA FIEBRE REUMÁTICA (FUNDEFIR)".

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

FDO: LUIS ANGEL GONZALEZ MACCHI.
R: Osvaldo Benitez G.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Dr. Geladio Zelada Valinotti
Secretario General



Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 5729

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA FIEBRE REUMÁTICA (FUNDEFIR).

Asunción, 22 de octubre de 1999

VISTA: La presentación hecha al Ministerio del Interior en fecha 18 de agosto de 1999 (Expdte. M.I. N° 2077/99), por los señores Adrián Alex Ebner Navarro y Santiago Felipe Gallo Merino, en representación de la entidad denominada "Fundación para la Prevención y Tratamiento de la Fiebre Reumática (FUNDEFIR)"; y

CONSIDERANDO: Que los recurrentes solicitan la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la entidad denominada "Fundación para la Prevención y Tratamiento de la Fiebre Reumática (FUNDEFIR)".

Que la Fiscalía General del Estado y la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior se expidieron favorablemente en sus respectivos dictámenes, manifestando que corresponde aprobar los Estatutos Sociales, protocolizados en la Escritura Pública N°108, de fecha 5 de agosto de 1999, ante el Escribano Público Julio César Albertini Gamarra, y autorizar su funcionamiento como Persona Jurídica, de conformidad a lo establecido en los Artículos 91° inciso "h", 124° y demás concordantes del Código Civil paraguayo.

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DECRETA:**

N° 1030
GABRIEL CHASE
Vice Ministro del Interior

Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA FIEBRE REUMÁTICA (FUNDEFIR)", y autorizase su funcionamiento como Persona Jurídica.

Art. 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

FDO: LUIS ANGEL GONZALEZ MACCHI

" : Alberto Gabriel Chase Acosta
Vice-Ministro del Interior





PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 8199 -

POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA «FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA FIEBRE REUMÁTICA (FUNDEFIR)».

Asunción, 14 de noviembre de 2022

VISTO: La presentación realizada ante el Ministerio del Interior el 1 de junio de 2022 (expediente M.I. N.º 754/22) por el señor Adrián Alex Ebner Navarro, en representación de la entidad denominada «Fundación para la Prevención y Tratamiento de la Fiebre Reumática (FUNDEFIR)»; y

CONSIDERANDO: Que el recurrente solicita la modificación de los Estatutos Sociales de la mencionada entidad.

Que la entidad denominada «Fundación para la Prevención y Tratamiento de la Fiebre Reumática (FUNDEFIR)» fue reconocida como Persona Jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo N.º 5729, de fecha 22 de octubre de 1999, por el cual se aprobaron sus Estatutos Sociales.

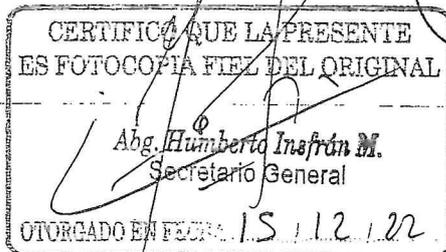
Que la modificación de la Carta Orgánica de la «Fundación para la Prevención y Tratamiento de la Fiebre Reumática (FUNDEFIR)» se ha realizado de conformidad con las prescripciones del artículo 108 del Código Civil, modificado por la Ley N.º 4586/2012 y demás leyes concordantes.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior se ha expedido en los términos del Dictamen DGAJ N.º 1242, de fecha 28 de setiembre de 2022.

Que las autoridades de la mencionada entidad quedan compelidas a inscribir las modificaciones incorporadas a los Estatutos Sociales en los registros oficiales del Estado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

Cexter/2022/5980





PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 8199 -

POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA «FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA FIEBRE REUMÁTICA (FUNDEFIR)».

-2-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase la modificación de los Estatutos Sociales de la entidad denominada «Fundación para la Prevención y Tratamiento de la Fiebre Reumática (FUNDEFIR)», conforme a lo consignado en la escritura pública N.º 9 de fecha 1 de marzo de 2022 y su escritura complementaria N.º 26, de fecha 26 de agosto de 2022, pasadas ante la notaria y escribana pública Susana Elizabeth Zabolotni Biruk, con Registro N.º 594 y con asiento notarial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Fdo.: MARIO ABDO BENITEZ

“ : Federico A. González

